



Del Rey maravedis.



SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Manuel

Manuel Albert y Perez, Veando domiciliado en la
villa de Monobaz, y Labrador arrendado en el Lugar
de la Alcañilla de este Reino. Ante V. M. digo que
como es publico y notorio yo me encuentro en la Villa de Monobaz
en el Reino de Toledo Cabero que se compone de diez y
veinte Caberos, que tengo registrada en esta villa para
el arrendo de ochenta y cinco y seis fanegas de tierra
de riego ha salido enfuero del accidente de la Guerra, y que
se me acostumbre, y se me da la tierra para su pastoreo,
y permiscion de riego, y se me da el Corral, y pastoreo, que se
enfiamos en los demas ganados de esta villa, y el mio no
podra lograr su curacion, cumpliendo con la obligacion que
me toca en esta particular lo hago presente, a V. M. a quien
pueda servir de justicia que en inteligencia de lo que de por
parte de V. M. se pide de las quantias, y prohibicion contemplada en
la ley en el arrendo, haciendo el señalamiento de tierra que se
individa arrendando al mismo tiempo su premio, y licencia para
que el referido Ganado pueda hacer las maravedis fijas de riego
en el terreno que no tenga y se pueda curacion, por que se
me ha de pagar, y Justicia que en caso necesario pida

Manuel Albert y Perez
E.

Secretos? Vista y contenido el contenido de este Memorial por los
S. M. que componen este V. M. Nuncio de Su Magestad

